Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted] funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días 18 y 19 de septiembre de 2018 se personaron en el emplazamiento del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante Ciemat) sito en la [redacted] de Madrid.

El Ciemat dispone de autorización para el desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura otorgada mediante Orden Ministerial de Industria, Comercio y Turismo de 14 de noviembre de 2005.

La inspección tuvo por objeto comprobar aspectos sobre el control de la gestión de los residuos radiactivos de baja y media actividad generados en las actividades del proyecto PIMIC-Desmantelamiento, así como sobre el control del proceso de desclasificación de materiales residuales y de superficies y grandes piezas correspondientes a los proyectos PIMIC-Desmantelamiento y PIMIC-Rehabilitación, de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo 1 del Acta, la cual había sido comunicada previamente al titular de la instalación nuclear.

Durante la inspección se encontraban presentes por parte del titular de la instalación: Dña. [redacted] del Servicio de Protección Radiológica de Ciemat; D. [redacted] de la Unidad de Gestión de Residuos de Ciemat; Dña [redacted] de la Unidad de Gestión de Residuos de Ciemat (presente en el tercer punto de agenda de inspección); D. [redacted] Supervisor de PIMIC-Desmantelamiento e IN-04; Dña. [redacted] miembro del Departamento de Proyectos de Clausura de Enresa; D. [redacted] supervisor de Gestión de Materiales de AdQ (presente en el segundo y cuarto puntos de agenda de inspección); D. [redacted] técnico del Departamento IRBMA de Enresa (presente en el primer punto de agenda de inspección); D. [redacted] técnico de Westinghouse (presente en el primer punto de agenda de inspección); y D. [redacted] técnico del Departamento de Seguridad y Licenciamiento de Enresa (presente en el primer punto de agenda de inspección).

La Inspección puso de manifiesto que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier

CSN

persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los representantes de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas resulta:

En relación con la situación en PIMIC-Desmantelamiento de la aceptación de los residuos de baja y media actividad, los residuos pendientes de acondicionamiento, los bultos pendientes de aceptación y las actuaciones en curso:

El titular indicó a la inspección la revisión vigente de los documentos de aceptación que son de aplicación:

- PI-DDB-01 rev.3. "Documento descriptivo del bulto de residuos sólidos heterogéneos no compactables, generados en las operaciones de desmantelamiento de PIMIC, introducidos en contenedores paralelepipédicos".
- PI-DDB-03 rev.3. "Documento descriptivo del bulto de residuos sólidos heterogéneos compactables, generados en las operaciones de desmantelamiento de PIMIC, introducidos en bidón de 220 litros".
- PI-LP-01 rev.1c. "Bultos de residuos heterogéneos no compactables, introducidos en contenedor CMT, niveles 1 y 2".
- PI-LP-03 rev.1. "Bultos de sólidos compactables introducidos en bidón de 220 litros niveles 1 y 2 de caracterización del proyecto PIMIC".
- PI-LP-04 rev.0. "Resinas bola incorporadas a matriz sólida de conglomerante hidráulico en bidones de 220 litros".
- PI-DBB-01 rev.5. "Documento descriptivo del bulto de muy baja actividad de sólidos no compactables, generados en las operaciones de desmantelamiento de PIMIC".
- PI-DBB-02 rev.0. "Documento descriptivo del bulto de muy baja actividad de lodos incorporados en matriz sólida de conglomerante hidráulico, generados en las operaciones de desmantelamiento de PIMIC".
- PI-DBB-03 rev.0. "Documento descriptivo del bulto de muy baja actividad de resinas incorporadas a matriz sólida de conglomerante hidráulico, generados en las operaciones de desmantelamiento de PIMIC".
- PI-DBB-04 rev.2. "Documento descriptivo del bulto de muy baja actividad de efluentes líquidos incorporados a matriz sólida de conglomerante hidráulico".

CSN

A pregunta de la inspección el titular señaló que el libro de proceso de referencia PI-LP-04 rev.0, había sido editado por Enresa para amparar la aceptación de dos bultos de resinas bola incorporados en matriz de conglomerante hidráulico en bidones de 220 l, de referencia DPR0008 y DPR0009, que fueron generados de acuerdo con el PI-DBB-03 Rev.0 pero que resultaron no conformes. La inspección solicitó y recibió copia de la ficha correspondiente a dichos bultos, que se adjunta en el Anexo 2 del acta.

La inspección solicitó y recibió copia de los libros de proceso PI-LP-01 rev.1c "Bultos de residuos heterogéneos no compactables, introducidos en contenedor CMT, niveles 1 y 2", y PI-LP-04 rev.0 "Resinas bola incorporadas a matriz sólida de conglomerante hidráulico en bidones de 220 litros"; así como del documento PI-DBB-03 rev.0 "Documento descriptivo del bulto de muy baja actividad de resinas incorporadas a matriz sólida de conglomerante hidráulico, generados en las operaciones de desmantelamiento de PIMIC".

A pregunta de la inspección sobre los controles de producción realizados por Enresa desde la última inspección, el titular indicó que no se había realizado ninguno desde 2015.

A pregunta de la inspección sobre el documento PI-DDB-03 rev.3. "Documento descriptivo del bulto de residuos sólidos heterogéneos compactables, generados en las operaciones de desmantelamiento de PIMIC, introducidos en bidón de 220 litros", el titular indicó que aunque el método de compactación utilizado ha sido manual y no está referido en el PI-DDB-03 rev.3, el mencionado documento no ha sido revisado para incluir este aspecto.

A pregunta de la inspección sobre la ficha 11.1 del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos (en adelante PGRR) rev.7, de acuerdo con la cual no se prevé tener que gestionar ninguna fuente radiactiva en desuso, el titular indicó que en mayo de 2018 había sido encontrada una fuente neutrónica de Am/Be en el interior de un CMT, de la cual había informado al CSN, y que en la actualidad se encontraba almacenada temporalmente en el sótano del edificio 11.

A pregunta de la inspección, el titular indicó que a fecha de la inspección sólo había almacenados en la instalación residuos correspondientes a dos corrientes: material heterogéneo compactable (ficha 4.1 del PGRR rev.7) y tierras procedentes del Montecillo (ficha 10.2). El titular indicó que no esperaba generar nuevos residuos de otras corrientes incluidos en el PGRR rev.7, y que el resto de los residuos generados durante el desmantelamiento habían sido gestionados de acuerdo con el vigente PGRR,

CSN

y expedidos a El Cabril en caso de tratarse de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA) o residuos radiactivos de baja y media actividad (RBMA).

A pregunta de la inspección el titular señaló que a fecha de la inspección los residuos heterogéneos compactables almacenados en la instalación se encontraban en 35 big-bags de 1 m^3 en el almacén Ampliación del CAZE, y que estaban categorizados como residuos "desclasificables".

A pregunta de la inspección sobre la gestión de los residuos vegetales de desbroce y tala del Montecillo, que se incluyen en la ficha 6.1 del PGRR, el titular indicó que habían sido triturados, acondicionados en big-bags de 1 m^3 y expedidos a El Cabril como RBBA, de acuerdo con el documento de aceptación PI-DBB-01 rev.5. "Documento descriptivo del bulto de muy baja actividad de sólidos no compactables, generados en las operaciones de desmantelamiento de PIMIC".

En lo referente a los residuos de tierras procedentes del Montecillo, que de acuerdo con el PGRR rev.7 estaban constituidos por unas 1950 toneladas de tierras con isotópicos "Montecillo natural" y "Montecillo estériles", el titular indicó que en noviembre de 2017 había analizado la caracterización de los mismos en el informe 057-IF-PI-1064 rev.0, en el cual se concluye que las tierras correspondientes al isotópico "Montecillo estériles" son RBBA (y a fecha de la inspección ya habían sido expedidas a El Cabril como tales), mientras que las tierras correspondientes al isotópico "Montecillo natural" (unas 1500 toneladas) se categorizarán previsiblemente como residuos "desclasificables". A petición de la inspección, el titular proporcionó copia del informe 057-IF-PI-1064 rev.0.

Durante la visita al almacén Ed. 11-Anexo la inspección observó la presencia de un contenedor para líquidos que, de acuerdo con las explicaciones suministradas por el titular, contenía unos 400 litros de aceite residual contaminado. A pregunta de la inspección, el titular indicó que dicho aceite está incluido en la ficha 9.2 del PGRR rev.7, relativa a líquidos orgánicos, y en la cual se indica como gestión prevista su *"envío al C.A. El Cabril para incineración"*.

En relación con la clasificación en zonas de residuos en PIMIC-Desmantelamiento y con el control de los materiales residuales a la salida de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) y de la instalación:

A pregunta de la inspección el titular indicó que no aplica en ningún caso el proceso de categorización de materiales residuales en "impactados" o "no impactados" al que se refiere la Instrucción IS-31 del CSN. Debido a ello, todos los residuos generados en Zonas

CSN

de Residuos Radiactivos (en adelante ZRR) son tratados como material residual impactado.

El titular señaló que a fecha de la inspección no disponía de un procedimiento específico que documentara la clasificación de la instalación en zonas de residuos: ZRR y Zonas de Residuos Convencionales (ZRC), siguiendo a tal fin los criterios indicados en el apartado 5.1 del PGRR rev.7.

A pregunta de la inspección, el titular señaló que el control de la salida de materiales de la instalación se procedimenta en la revisión 7 de 057-PC-PI-0014 "Gestión y control de salidas/expediciones de materiales del PIMIC", en el que se establece la operativa para realizar expediciones o traslados de PIMIC-Desmantelamiento.

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento 057-PC-PI-0014 rev.7 "Gestión y control de salidas/expediciones de materiales del PIMIC", en el que se indica que se realiza el control radiológico de la contaminación superficial y la tasa de dosis en contacto de todos los residuos convencionales a su salida de la instalación, el titular aclaró que el control se realiza tanto sobre los contenedores como sobre los propios residuos, tal y como se indica en procedimiento del contratista AdQ, encargado del control de materiales residuales, de referencia PC-16-114-01 rev.0. La inspección solicitó y recibió copia del citado procedimiento. El titular indicó que incluiría la referencia a este procedimiento de AdQ en la próxima revisión del procedimiento 057-PC-PI-0014.

A pregunta de la inspección sobre el registro de los controles radiológicos practicados a la salida del material convencional del PIMIC-Desmantelamiento, el titular indicó que aunque en el procedimiento 057-PC-PI-0014 rev.7 no se anexa un formato para registrar el control realizado, dicho formato se incluye en el documento de CIEMAT que procedimenta las vigilancias radiológicas, de referencia PT-PR-47 rev.2. La inspección solicitó y recibió copia de dicho procedimiento. El titular indicó que incluiría la referencia a este procedimiento en la próxima revisión del documento.

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento PT-SM-01-15, que de acuerdo con 057-PC-PI-0014 rev.7 aplica a la salida de materiales de PIMIC-Desmantelamiento de la instalación, y en el que se planifican una serie de medidas de control para la expedición de materiales convencionales, el titular aclaró que PIMIC-Desmantelamiento está categorizada de acuerdo con el citado procedimiento como una "obra no tipificada por , y que por lo tanto el procedimiento PT-SM-01-15 sólo aplica a efectos de seguridad física.

A pregunta de la inspección, el titular indicó que desde 2015 sólo había salido de la instalación un contenedor con residuos convencionales de PIMIC-Desmantelamiento, y

CSN

aportó copia de los registros relativos a dicha salida, que se adjuntan en el Anexo 3 y que incluyen:

- Control de expediciones de material convencional (Formato PT-SM-01-15-F02).
- Registro de las medidas radiológicas realizadas (Formato PT-PR-47-F01).

En relación con el control y seguimiento del proceso de desclasificación de materiales residuales en PIMIC-Desmantelamiento y PIMIC-Rehabilitación:

A pregunta de la inspección, el titular informó que desde 2015 no había sido desclasificado ningún material ni superficie o gran pieza proveniente del proyecto PIMIC-Desmantelamiento. Asimismo, el titular indicó que no se había expedido ningún material que hubiera sido desclasificado con anterioridad.

A pregunta de la inspección, el titular indicó que a fecha de la inspección se almacenan en la instalación los siguientes materiales categorizados como desclasificables:

- 35 big-bags (de 1 m^3) de material compactable.
- Un total de 815 big-bags (de 1m^3) y 493 big-bags (de 0.5 m^3) de tierras con isotópico "Montecillo natural".

A pregunta de la inspección sobre los medios de desclasificación presentes en la instalación, el titular indicó que Enresa se había llevado el Box Counter utilizado para la desclasificación de materiales en 2016.

En lo referente a las tareas de desclasificación de materiales en el ámbito del proyecto PIMIC-Rehabilitación, el titular informó que desde 2017 había desclasificado y expedido las siguientes partidas de residuos desclasificados:

Fecha Certificado Desclasificación	Nº CMD	Contenido	Nivel Desclasificación	Volumen (m^3)	Masa (Mg)
23/10/17	20	Escombros	N1 incondicional	22.3	34.8
01/02/18	18	Escombros	N1 incondicional	16.1	33.2
13/02/18	18	Metales	N1 incondicional	31.5	18.1
22/05/18	16	Escombros	N1 incondicional	14.3	30.2
23/05/18	20	Escombros	N1 incondicional	17.2	38.5

CSN

Además de los 92 CMD desclasificados, el titular indicó que a fecha de la inspección existían otros 59 CMD medidos y pendientes de expedición.

A pregunta de la inspección, el titular mostró el Expediente de Desclasificación correspondiente a la Verificación Global de Proceso de la partida de 16 CMD desclasificados con fecha 22 de mayo de 2018. La inspección comprobó los resultados de la Verificación Global del Proceso de Desclasificación, realizada para la UMA de referencia R000861, que durante el proceso de medida resultó la de mayor SUF de toda la partida. La inspección comprobó que tanto los registros incluidos en el Expediente de Desclasificación de la Verificación Global del Proceso como los resultados del mismo (cuya validez se certifica en el registro incluido en el Anexo 4 de la presente acta) parecían acordes a lo requerido por el Plan de Control de Materiales Desclasificables de la instalación (PCMD) y los procedimientos que lo desarrollan. Los registros incluidos en el citado Expediente de desclasificación de referencia R000861V se listan a continuación:

- Ficha de UMA-R.
- Verificación de la calidad de UMA-R desclasificables (formato PT-PCMD-01-04-F01).
- Verificación de la plataforma de pesaje (formato PT-PCMD-01-01-F02).
- Verificación funcional de la estabilidad del sistema (formato PT-PCMD-01-01-F03).
- Verificación de las condiciones de medida de materiales desclasificables (formato PT-PCMD-01-02-F01).
- Informe de calibración matemática en eficiencia de SEGIS-C (formato PT-PCMD-01-03-F01).
- Resultados de espectrometría gamma mediante SEGIS-C.
- Informe de caracterización isotópica de materiales (formato PT-PCMD-01-05-F03).
- Portada del Expediente de Desclasificación (formato PT-PCMD-01-05-F01).
- Resultados del LMPR de las muestras tomadas del CMD.
- Evaluación de los resultados de las muestras y análisis adicionales (formato PT-PCMD-01-09-F01).
- Resultado de la verificación global del proceso de desclasificación para la partida (formato PT-PCMD-01-06-F01). Este registro se incluye en el Anexo 4 de la presente acta.

A pregunta de la inspección, el titular indicó que no se han generado nuevos residuos desclasificables con dicho isotópico IN-04 desde la realización del plan de pruebas.

CSN

La inspección constata a partir de los resultados de las medidas de la UMA de referencia R000861V que la Actividad Mínima Detectable (AMD) alcanzada era acorde con los niveles N1 establecidos en la Orden ETU/1185/2017, e incluidos en la edición 2 del Anexo II del Plan de Control de Materiales Desclasificables procedentes del Proyecto PIMIC-Rehabilitación. A pregunta de la inspección, el titular indicó los procedimientos que desarrollan el PCMD no han tenido que ser modificados en este sentido.

A pregunta de la inspección por los 424 CMD de material desclasificable almacenados en la instalación según el informe anual de 2017 remitido al CSN, el titular indicó que no todos ellos se correspondían con el isotópico IN-04, y que estaba considerando la realización de nuevos planes de pruebas para la desclasificación de materiales residuales con otros isotópicos.

A pregunta de la inspección, el titular indicó que a fecha de la inspección había en la instalación 106 CMD correspondientes al isotópico IN-04, además de 81 bidones de material desclasificable con el mismo isotópico que podría ser reubicado en CMD o bien ser desclasificado tras la realización de un nuevo plan de pruebas para la geometría del bidón. Asimismo el titular informó que 5 de los 81 bidones incluían plomo.

En relación con la situación de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos en PIMIC-Desmantelamiento, modificaciones de diseño y procedimientos de acondicionamiento.

El acondicionamiento de líquidos por incorporación a matriz de conglomerante hidráulico en bidón de 220 litros está amparado por el documento de aceptación PI-DBB-04 rev.2. Asimismo, el procedimiento 057-PC-PI-0139 rev.1 describe en detalle el proceso de mezcla, acopio y fraguado; mientras que el procedimiento 057-IF-PI-0636 rev.0 describe la metodología de asignación de actividad a los bultos acondicionados.

A pregunta de la inspección sobre el proceso de embidonado de líquidos cementados y las previsiones de uso futuro, el titular indicó que el acondicionamiento de los líquidos había concluido e informó que la planta de embidonado, sita en el cubículo 64-D, había sido desmantelada y gestionada como residuo radiactivo en CMB de acuerdo con los documentos de aceptación de sólidos heterogéneos no compactables. A pregunta de la inspección, el titular indicó que el cubículo 64-D a fecha de la inspección estaba clasificado como ZRR y que se encontraba pendiente de desclasificación.

A pregunta de la inspección sobre la cantidad y caracterización de los bultos acondicionados de acuerdo con PI-DBB-04 desde la última inspección, el titular informó

CSN

que en 2017 acondicionó 196 bidones y en 2018 los últimos 4, y que desde el comienzo de las operaciones no ha habido otros isotópicos que los previstos en procedimiento 057-IF-PI-0636 rev.0. El titular indicó a la inspección que aunque el mencionado procedimiento contempla otras posibles alternativas, la caracterización de los bultos se había realizado mediante espectrometría directa en todos los casos.

A pregunta sobre el agua de limpieza diaria de la planta de embidonado, que de acuerdo con el procedimiento de operación se vertía directamente al bidón fraguante, el titular aclaró que el volumen de agua generado era tan pequeño en comparación con la cantidad de agua utilizada para la correcta dosificación de los bultos que en ningún caso afectaba de forma apreciable a la proporción agua/cemento.

A pregunta de la inspección sobre el control de dosificación de agua y cemento de los bultos generados de acuerdo con PI-DBB-04 rev.2, el titular manifestó que los últimos 200 bultos, generados desde 2017, habían sido acondicionados con un sistema de control de la dosificación diferente al indicado en el documento de aceptación, sin revisar el DBB ni requerir la correspondiente aprobación de Enresa.

A pregunta de la inspección sobre el cumplimiento de la especificación técnica 031-ES-IN-0015 rev.4 de Enresa, que establece en el apartado 4.1 el envío anual de información de los análisis químicos de los residuos húmedos homogéneos generados de forma continuada en el tiempo, el titular indicó que durante el periodo en el que los líquidos fueron generados no se realizó ningún análisis químico. El titular manifestó que remitió una muestra representativa a Enresa para su análisis químico, recibiendo la comunicación que se incluye en el Anexo 5 de la presente acta.

La inspección solicitó y recibió copia de la documentación asociada al último bulto generado y amparado por PI-DBB-04 rev.2, de referencia DPL1393. La información incluida en los registros aportados es acorde a los procedimientos de acondicionamiento que son de aplicación. La documentación aportada por el titular se lista a continuación:

- Ficha de bulto. Se incluye en el Anexo 6 del acta.
- Ficha de UMA (formato del Anexo II de 057-PC-PI-0004 rev.7).
- Hoja de control de acondicionamiento de líquidos (formato 057-PC-PI-0139-F.1).
- Realización de medidas con equipo ISOCS (formato del Anexo I de 057-PC-PI-0077 rev.2).
- Informe de GENIE 2000 del análisis espectrométrico.

A solicitud de la inspección, el titular mostró el certificado de calibración número C-6041 de GRAM, fechado a 2 de mayo de 2017, utilizado para calibrar la báscula modelo C5-3T de [redacted] utilizada para el pesaje de los bultos acondicionados de acuerdo

CSN

con PI-DBB-04. Asimismo el titular mostró a la inspección copia del certificado de calibración número LEM820343-16r0 de ENAC, fechado a 4 de agosto de 2016, correspondiente a las pesas utilizadas para la calibración de la báscula.

En relación con la situación en PIMIC-Desmantelamiento de los almacenes temporales de residuos radiactivos y de materiales residuales desclasificables y zonas de acopio, así como los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

A pregunta de la inspección, el titular indicó las cantidades de residuos acopiadas en los distintos almacenes de PIMIC-Desmantelamiento, proporcionando una copia de los correspondientes mapas de estiba. A fecha de la inspección, el inventario de residuos almacenado (todo material residual desclasificable, de acuerdo con lo manifestado) era el siguiente:

Almacén	Contenedores	Corriente
Ed. 11-Anexo	493 Big-bag (0.5 m^3)	Tierras (Montecillo Natural)
Ampliación CAZE	35 Big-bag (1 m^3)	Material compactable
CSAR	192 Big-bag (1 m^3)	Tierras (Montecillo Natural)
Carpa de la Lenteja	623 Big-bag (1 m^3)	Tierras (Montecillo Natural)
Carpa del Montecillo	56 CMD	Desclasificable PIMIC-R (IN-04)

El titular indicó que había editado la revisión 8 del procedimiento 057-PC-PI-0052 "Procedimiento general de gestión y control de almacenes y áreas de acopio de material y residuos radiactivos" para incluir el CSAR como almacén RBBA y entregó una copia del mismo a la inspección.

A solicitud de la inspección, el titular mostró los registros del anexo II del procedimiento 057-PC-PI-0052, que recogen los movimientos de material en los almacenes. La inspección constató que dichos registros se adecuaban al mencionado en el procedimiento.

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento 057-PC-PI-0003 "Procedimiento general de gestión y control de acopios y campas de material desclasificable", el titular indicó que la revisión vigente era la 7 y proporcionó copia de la misma. El titular informó

CSN

a la inspección que en la actualidad no hay zonas de acopio de materiales desclasificables.

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento 057-PC-PI-0112 "Vigilancia y control de sistemas de las instalaciones auxiliares. Desmantelamiento PIMIC", el titular indicó que la revisión vigente era la 3 y proporcionó copia de la misma. La inspección solicitó y recibió copia de los registros de vigilancia para los almacenes de Ed. 11-Anexo, Ampliación CAZE, Carpa de la Lenteja y CSAR de septiembre de 2018.

La inspección visitó los almacenes temporales siguientes seleccionando algunos bultos/UMA para comprobar su correcta ubicación en los mapas de estiba y su adecuada trazabilidad documental:

- Almacén CSAR: U000990. Se comprueba su posición (P61) y su ficha de UMA.
- Almacén Ampliación CAZE.
- Almacén Carpa de la Lenteja: U0009319. Se comprueba su posición (P22) y su ficha de UMA.
- Almacén Carpa del Montecillo.
- Almacén 11 Nave. Se encuentra vacío. En el sótano se encuentra almacenada la fuente de Am/Be que había sido hallada en mayo de 2018.
- Almacén Ed. 11-Anexo.

Durante la visita al almacén Ed. 11-Anexo la inspección observó la presencia de un contenedor para líquidos con 400 litros de aceite. A pregunta de la inspección el titular indicó que dicho contenedor carecía de ficha de UMA requerida en 057-PC-PI-0004 rev.7 "Procedimiento general de gestión y control de materiales en el área de desmantelamiento PIMIC".

Durante la visita al almacén Ed. 11-Anexo la inspección observó la presencia de un CMT con una hoja informativa referente a su contenido pegada en su tapa. El titular indicó que dicho contenedor carecía de la ficha de UMA requerida en 057-PC-PI-0004 rev.7. La inspección solicitó y recibió copia de la hoja informativa antes referida, que se incluye en el Anexo 7 del Acta.

La inspección constató que tanto el contenedor para los aceites como el CMT carentes de ficha de UMA se encontraban debidamente localizados en el mapa de estiba, tal y como se requiere en el procedimiento 057-PC-PI-0052 rev.8 "Procedimiento general de gestión y control de los almacenes y áreas de acopio de material y residuos radiactivos".

CSN

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de los representantes del titular:

Dña [redacted] Jefa del Servicio de Protección Radiológica de Ciemat; Dña. [redacted] del Servicio de Protección Radiológica de Ciemat; D. [redacted] de la Unidad de Gestión de Residuos de Ciemat; Dña [redacted] de la Unidad de Gestión de Residuos de Ciemat; y D. [redacted] Rodríguez, Supervisor de PIMIC-Desmantelamiento e IN-04; en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

Por parte de los representantes de la instalación se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 2 de octubre de 2016.

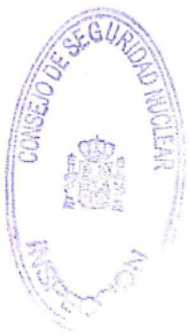

[redacted]

INSPECTOR

[redacted]

INSPECTORA

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Ciemat, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

AGENDA DE INSPECCIÓN

CSN

CIEMAT. PIMIC-Desmantelamiento / PIMIC-Rehabilitación

FECHA: 18 y 19 de septiembre de 2018

INSPECTORES:

OBJETO: Control de la gestión de los residuos de baja y media actividad y control del proceso de desclasificación de materiales residuales, superficies y grandes piezas.

1. Situación en PIMIC-D de la aceptación de los residuos radiactivos de baja y media actividad, residuos radiactivos pendientes de acondicionamiento, bultos de residuos radiactivos pendientes de aceptación y actuaciones en curso.

2. Clasificación en zonas de residuos en PIMIC-D. Control de los materiales residuales a la salida de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) y de la instalación. Procedimientos asociados.

3. Control y seguimiento del proceso de desclasificación de materiales residuales en PIMIC-D y PIMIC-R.

4. Situación de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos en PIMIC-D. Modificaciones de diseño. Procedimientos de acondicionamiento.

5. Situación en PIMIC-D de los almacenes temporales de residuos radiactivos y de materiales residuales desclasificables y zonas de acopio. Procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REFª CSN/AIN/CIE/18/246, INCLUYÉNDOSE A CONTINUACIÓN LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

- Página 2, párrafo 4º: Se desea aclarar que además de los documentos indicados en el listado también hay aprobados otros documentos de aceptación.

- Pág. 2, párrafo 8º: Donde dice: "PI-LP-03.....Bultos de sólidos compactables...", debería decir: "PI-LP-03.....Bultos de sólidos heterogéneos compactables... ".

- Pág. 3, párrafo 6º: Se desea aclarar que actualmente los residuos correspondientes a la ficha 4.1 y a la ficha 10.2 están clasificados inicialmente como Bajo Contenido Radiactivo (desclasificables o liberables).

- Pág. 9, párrafo 1º: Se desea aclarar que respecto a la inmovilización de líquidos contaminados descrita en el procedimiento 057-PC-PI-0139, rev.1 del total de 200 bultos generados entre 2017 y 2018, la caracterización de 6 de ellos se hizo por muestra, y no por espectrometría directa, tal como se documenta en el informe 057-IF-IN-0016 rev.1 "Cuantificación del estroncio contenido en residuos procedentes del pozo A".
  Los bultos caracterizados por muestra fueron: DPL0977, DPL0979, DPL0980, DPL0981, DPL0992, DPL1205.

Madrid, 23 de octubre de 2018

Fdo

SUBDIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES

CSN

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/18/246, correspondiente a la inspección realizada en el CIEMAT, los días dieciocho y diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, los inspectores que la suscriben declaran:

Página 2 de 28, cuarto párrafo
Se acepta el comentario como aclaración, aunque no modifica el contenido del acta.

Página 2 de 28, octavo párrafo
Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción:

- *PI-LP-03 rev.1. "Bultos de sólidos heterogéneos compactables introducidos en bidón de 220 litros niveles 1 y 2 de caracterización del proyecto PIMIC".*

Página 3 de 28, sexto párrafo
Se acepta el comentario como aclaración, aunque no modifica el contenido del acta.

Página 9 de 28, primer párrafo
No se acepta el comentario por no coincidir con lo manifestado durante el transcurso de la inspección.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2018

[redacted]

INSPECTOR

[redacted]

INSPECTORA